



Factura: 001-002-000049135



20191001001P01915

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001001P01915						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2019, (8:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001853728	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	SANDOVAL LOYO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002143129	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	OROZCO MASSON ALONSO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000762151	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Firmado por

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001001P01915

Factura No.: 001-002-000049135

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROTECCION PROFESIONAL MAXPROTSEG CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy catorce de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO, NOTARIA PRIMERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía PROTECCION PROFESIONAL MAXPROTSEG CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANDOVAL LOYO JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OROZCO MASSON ALONSO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
SANDOVAL LOYO JORGE LUIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
OROZCO MASSON ALONSO MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROTECCION PROFESIONAL MAXPROTSEG CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).; SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).; OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO),

HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

M

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA	3300	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
SANDOVAL LOYO JORGE LUIS	3300	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
OROZCO MASSON ALONSO MARCELO	3400	3400.0	3400.0	3400.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANDOVAL LOYO JORGE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

Handwritten signature

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

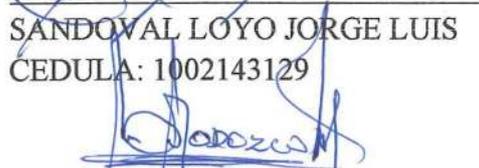
Firma Socios:



VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA
CEDULA: 1001853728



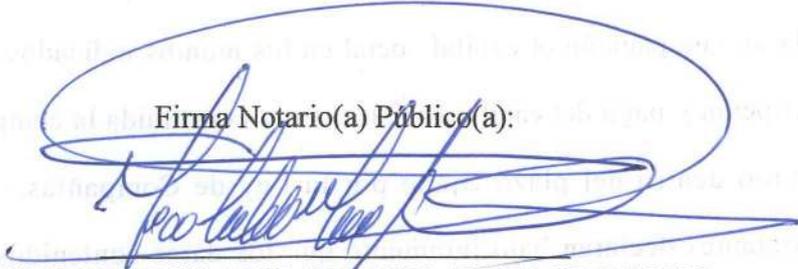
SANDOVAL LOYO JORGE LUIS
CEDULA: 1002143129



OROZCO MASSON ALONSO MARCELO
CEDULA: 1000762151



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

Identificacion: 1709124422

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. CONTAB. Y AUDITOR **V4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS R NESTOR FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA T MARIA CASTORINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FRANCA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **100185372-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1972-02-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019** **CNE**

0073 F **0073 - 124** **1001853728**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**

CANTÓN: **IBARRA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **SAN FRANCISCO**

ZONA:

COY FE, que esta fotocopia en fs. es igual al documento que me fue exhibido

[Signature]
24 MAR 2019

Dr. Marco Nicolalde M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001853728

Nombres del ciudadano: VILLEGAS DAVILA NANCY PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLEGAS R NESTOR FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA T MARIA CASTORINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



Nancy Villegas D.

N° de certificado: 196-233-51557



196-233-51557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL LOYO JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO **1978-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **100214312-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V384312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANDOVAL FUENTES LUIS JORGE ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOYO SANDOVAL MARIA EDITA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2019-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-21





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0062 M JUNTA M 0062 - 062 1002143129 CEDULAS

SANDOVAL LOYO JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **IBARRA**
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: **SAGRARIO**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y OPCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002143129

Nombres del ciudadano: SANDOVAL LOYO JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANDOVAL FUENTES LUIS JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOYO SANDOVAL MARIA EDITA

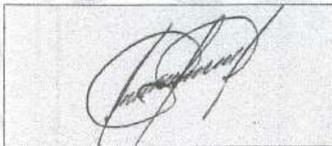
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 195-233-51614



195-233-51614

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100076215-1

APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO MASSON
ALONSO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1951-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CARMEN
VILLAMARIN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO

E2143A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASSON MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2017-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-14

IGM 15 11 558 12

000670014

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 M JUNTA No.
0029 - 060 CERTIFICADO No.
1000762151 CÉDULA No.

OROZCO MASSON ALONSO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: JORDAN
ZONA: 1





DOY FE, que esta fotocopia en / fs es igual al documento que me fue exhibido



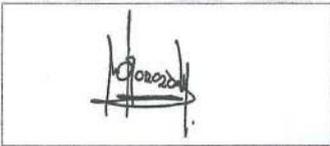
14 JUN. 2019

Dr. Marco Nicolalde M.

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO KIKIMENI DEL MANTÓN IZTOZA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000762151

Nombres del ciudadano: OROZCO MASSON ALONSO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMARIN MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: OROZCO MEDARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MASSON MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 190-233-51522



190-233-51522

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

